



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0033676/2013, N°0021568/2013, 0024265/2013 y 0013298/2013 en los que se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del HCD N°2093/2013, 2098/2013, 2092/2013 y 2169/2013:

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata:

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad:

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

a.- N°2093/2013, que dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la **Magister Susana Ethel ROITMAN, Legajo 40.381**, en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva. Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC, a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, todo con cargo Art. 13 Ap. II, inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía, 2) Designar interinamente a la **Licenciada Eugenia María ROLDAN, Legajo 47.785**, en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión al Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC, a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, o hasta a la finalización de la licencia de la Mag. Susana ROITMAN, si esto último ocurriera antes, 3) Conceder licencia sin goce de haberes a la **Licenciada Eugenia María ROLDAN, Legajo 47.785**, en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple Cód. (115), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC, a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014 todo con cargo Art. 13 Ap. II, inc e) de í Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía, 4) Designar interinamente a la **Licenciada María Inés KSIAZENICKI Legajo 49.537**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple Cód. (115), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC, a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Marzo

de 2014, o hasta la finalización de la licencia de la Lic. Eugenia ROLDAN si esto último ocurriere antes. **5) La Mag. Susana Ethel ROITMAN, la Lic. Eugenia ROLDAN, y la Licenciada María Inés KSIAZENICKI,** deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS. N°:12/58 (t.o. 1990).

b.- N°2098/2013, que dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Magister Laura Delia VARGAS, Legajo 27.415,** en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la asignatura Taller de Práctica Docente I, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2014, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 28 de Febrero pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** La Magister Laura Delia VARGAS, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS. N°:12/58 (t.o. 1990).

c.- N°2092/2013, que dispone: **1)** Designar interinamente al **Licenciado Diego Alejandro MOREIRAS Legajo 47.225,** en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la asignatura Taller de Práctica Docente I, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales – UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2014, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 18 de Mayo pasado y hasta el día de ayer. **2)** El Licenciado Diego MOREIRAS, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N°12/58 (to. 1990).

d.- N°2169/2013, que dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Ingeniero Aldo Jorge SPESSE, Legajo 23.139, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Informática Básica Aplicada, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2014, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente a la Licenciada Silvina CUELLO, Legajo 47.786, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en el Taller de Informática Básica Aplicada de la Escuela de Cs. de la Información Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2014, o hasta la finalización de la



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

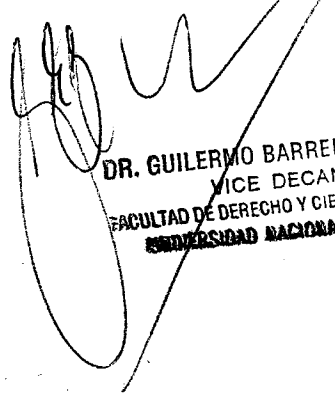
licencia del Ing. Aldo Jorge SPESSO, si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer. 3) El Ing. Aldo Jorge SPESSO y la Lic. Silvina CUELLO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS. N°:12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Escuela de Ciencias de la Información de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°445/2013


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA